

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm. 842

Popayán, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC.
Demandante:	JORGE WILLIAM GAVIRIA
Demandado:	DAVID HUMBERTO GIRALDO Y OTROS
Radicado:	190014003003-2022-00391-00

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por JORGE WILLIAM GAVIRIA, a través de apoderado judicial contra DAVID HUMBERTO GIRALDO Y OTROS , encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que aportara : **1.-** Memorial poder conforme a las especificaciones del art. 5 ley 2213 de 2022 .-**2.-** Acreditar el envío de la copia de la demanda y de sus anexos y demostrar su recibido .-**3-** Demostrar la calidad de compañera permanente previsto en la ley 979 de 2005 que modifico el artículo 4 de la ley 54 de l.990 , sin que se cumpliera la carga procesal solicitada .

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibidem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por JORGE WILLIAM GAVIRIA, a través de apoderado judicial contra DAVID HUMBERTO GIRALDO Y OTROS por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No129 Hoy 14 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria